



**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**  
**Resolución N° 884**

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2020

Visto el Decreto Provincial N° 550 de fecha 17 de abril de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial procedieron a declarar la Emergencia Sanitaria en virtud de la “pandemia” expuesta por la Organización Mundial de la Salud como consecuencia del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Provincial N°550/20 instruye a este Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a “habilitar por el plazo de 1 (UN) año los establecimientos del Sistema de Salud que se encuentren asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales, que a la fecha de publicación del presente Decreto estuvieren prestando servicios”;

Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto, se faculta a este Ministerio a dictar normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para proceder a la habilitación antes mencionada;

Que la Ley N° 9206 en su Art. 19, incs. 2), 7), 11), 15) y 19) otorga facultades a este Ministerio para promover y proponer acciones con el fin de fortalecer el sistema de salud de manera equitativa para todos los habitantes, ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones en materia de salud que se desenvuelven en territorio provincial, habilitar los establecimientos y especialmente promover y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos y asistir las emergencias sanitarias; facultades todas que deben ser ejercidas entendiéndose a la salud pública como un todo, en el cual se integran el subsector público y el subsector privado;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,**  
**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar el formulario de “Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales”, que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Disponer que para otorgar la habilitación en cumplimiento del Decreto N° 550/20, se deberá presentar la “Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales” junto con la documentación especificada en la misma.

Artículo 3º-Establecer que la solicitud de habilitación en los términos del Decreto N° 550/20, deberá presentarse por Ventanilla Única dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución.



Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/05/2020	31097



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000884

ANEXO I  
-1-

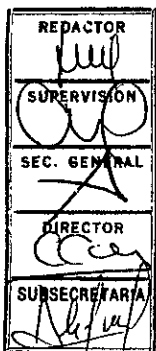
**Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas,  
Sanatorios y Hospitales**

A LA SRA. MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
FARM. ANA MARIA NADAL  
S/D

El/La que suscribe ....., en  
representación del establecimiento .....,  
bajo la titularidad de  
....., CUIT N° .....,  
que desarrolla sus actividades en domicilio constituido en  
....., del departamento de  
....., Provincia de Mendoza, teléfono  
....., domicilio electrónico  
....., bajo la dirección  
técnica de ..... matrícula....., se  
presenta ante Usted a fin de solicitar HABILITACIÓN, en el marco  
del Decreto Provincial N° 550/20, de mi establecimiento como  
Clínica / Sanatorio / Hospital, detallando los siguientes  
servicios:

Asimismo, declaro que actualmente me encuentro trabajando con los  
siguientes financiadores de salud:

Se acompaña a la presente:



- Constancia de Inscripción de AFIP.
- Copia de la Escritura, Contrato de Alquiler o Comodato en vigencia y sellado por ATM.

Farm. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000884

ANEXO I  
-2-

- Persona jurídica: Copia del Estatuto Social y Copia de la Resolución emitida por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.
- Convenio de Área Protegida.
- Copia de Propuesta y aceptación del cargo Director Técnico, (persona jurídica: mediante acta de directorio firmada por todos los integrantes; persona física: mediante nota simple firmada por el Director Técnico y Titular)
- Matrícula vigente y DNI (frente y dorso) del Director Técnico.
- CE.ME.PA.CI o Constancia de inicio de trámite.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que el establecimiento que represento realiza las prestaciones asistenciales de salud correspondientes, cumpliendo con el recurso humano, el equipamiento, las condiciones edilicias y demás acciones pertinentes, conforme a las buenas prácticas, resguardando la seguridad de los pacientes, del personal del establecimiento y de toda persona que circula o concurre al mismo, asumiendo la responsabilidad por todo lo expuesto precedentemente.

Declaro bajo juramento que la presente ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad y me comprometo a comunicar cualquier modificación en los mismos inmediatamente producida. Asimismo, acepto que las notificaciones se realicen en el domicilio electrónico denunciado, quedando bajo mi responsabilidad el control periódico del mismo.

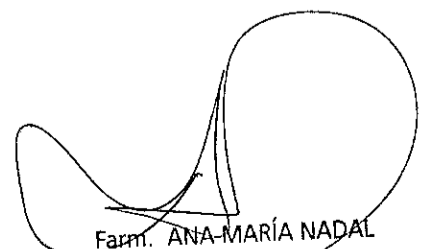
Por último, declaro conocer que la falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas, penales (Art. 292 CP y sgtes.) o de cualquier otra índole que pudiera corresponder.

Lugar y Fecha:.....

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

.....  
Titular o apoderado de  
la empresa  
(firma y aclaración)

.....  
Director Técnico  
(firma y aclaración)



F. ANA-MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA